

BAQUEDANO, 08 SET. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1879

VISTOS:

1. La necesidad de proveer en el Área traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda, un (01) cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.
2. El decreto Exento N° 1870 /07/09/2009, que nombra a los integrantes de la Comisión Calificadora de Antecedentes, quienes realizarán el Concurso Público, para proveer un (01) cargo de Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal
3. El texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.070 “Estatuto de los Profesionales de la Educación y su Reglamento N° 453.
4. Por la facultad que me confiere el Art. 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidad”

DECRETO:

1.- APRUEBESE, las Bases de concurso público para proveer cargo de Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de Sierra Gorda, que a continuación se indica.

1.- DESCRIPCIÓN CARGO.-

Cargo:	Jefe de Departamento Administración de Educación Municipal.
Calidad:	Titular.
Función:	Docente Directivo.
Horas:	44 horas cronológicas semanales.

2.- DE LA POSTULACIÓN

- a) A contar del día 10/09 y hasta el 09/10, de 2009, ambas fechas inclusive, cada postulante podrá retirar las bases del concurso, en la oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en calle Salvador Allende Nro. 452, en el siguiente horario:
Lunes a Viernes entre 09,30 Hrs. y 14:00 Hrs.
- b) La postulación deberá hacerse en sobre cerrado y sellado dirigido al Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda, debiendo registrar en el reverso del mismo: nombre completo, domicilio y cargo al que postula el remitente.
- c) La documentación y antecedente, deberán venir foliados
- d) La documentación deberá ser entregada en sobre sellado y en forma íntegra, debiendo ser la primera hoja, la respectiva Ficha de Postulación.
- e) El postulante deberá indicar, en ficha de postulación, antecedentes de domicilio y teléfono (de red fija y/o celular), de modo que permita su ubicación en forma expedita.

- f) Cualquier documento presentado con posterioridad al ingreso del sobre con antecedentes, no será aceptado.
- g) Los antecedentes no serán devueltos una vez terminado el concurso.

3.- DE LOS REQUISITOS.-

- a) Título de profesor, concedido por Escuela Normales, Universidades o Institutos Profesionales.
- b) Los señalados en los Artículos 24°, 33° y 34° del DFL. N° 1/91 Estatuto Docente, los señalados en los Artículos 65° y 66° del DS. N° 453/91 de Educación, y el Artículo 54° del DFL 1/19.653 del 2001, que Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, aplicable a los órganos de la Administración del estado.
- c) Situación militar al día.
- d) Salud compatible con el cargo.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, no estar sometido actualmente, a un proceso sumarial administrativo, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la ley 19.325, sobre violencia familiar.
- f) Contar con un grado académico en el área de la educación o con a lo menos , dos años de ejercicio de administración educacional, conforme lo establece el artículo 34° del DFL 1/96.

4.- ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR.-

Todo postulante deberá presentar cada documento debidamente foliado y en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja, conforme al siguiente detalle:

PARTE I - ANTECEDENTES PERSONALES

- Ficha de postulación, según formato que se adjunta a estas bases.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, según formato adjunto a estas bases.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia simple de toda la documentación que respalda el curriculum vitae.
- Certificado de título(s) profesional(es) en fotocopia(s) protocolizadas ante Notario.
- Certificado de Salud
- Certificado situación militar al día, si correspondiere.
- Certificado de antecedentes de no más de 3 meses de antigüedad.

PARTE II – EXPERIENCIA DOCENTE Y LABORAL

- Los años de servicio en el sector particular se deben acreditar mediante contrato de trabajo.
- Los años de servicio en el sector municipal o público se deben acreditar mediante certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda.

PARTE III – ESTUDIOS REALIZADOS

- Perfeccionamiento Docente. Se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL N° 1/96 y en el DS N° 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.
- Acreditación de estudios de post-título. Diplomado(s) y Post-título(s) en el área de educación otorgado(s) por una Universidad u organismo competente acreditado.
- Acreditación de posesión de grado académico. Grado(s) académico(s) de Licenciatura, Magíster o Doctor en el área de la Educación.

PARTE IV – PREMIOS, DISTINCIONES Y PUBLICACIONES

- Copia o fotocopias que acrediten premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional y/ o nacional.
- Copias o fotocopias de publicaciones, en cualquier tipo de medio, de artículos de opinión, literarios relacionados con la educación, investigaciones u otra cualquier actividad similar en que haya participado el postulante.

Observaciones:

- No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes.
- En la etapa de evaluación de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso podrá requerir a todos o a algunos de los postulantes, presentar los documentos originales que estime conveniente.
- Al ganador del concurso se le exigirá la documentación original respecto de los documentos presentados en fotocopia.

5.- PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.-

La publicación del llamado a concurso será el día 10/09, del 2009.

El retiro de las Bases será a partir de las 09:30 horas, del día 10/09 del 2009, hasta las 14:00 horas del día 09/10 del 2009, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Calle Salvador Allende N° 452. Localidad de Baquedano

La recepción de los antecedentes, se realizara desde el día 10/09, hasta día 09/10, del 2009, entre las 09:30 y las 14:00 horas, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

6.- VARIABLES A CONSIDERAR.-

A) AÑOS DE SERVICIO COMO EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE Y NO DOCENTE.-

Corresponde al período efectivamente trabajado en la Educación Básica, Media y/o Universitaria, tanto Fiscal, Municipal o Particular, como asimismo, experiencia en otros campos laborales.

No se suman períodos paralelos.

La experiencia ejercida en sector rural tendrá una mayor ponderación conforme lo establece el inciso final del artículo 83° del D.S. 453° Reglamento del Estatuto Docente, modificado por el Decreto 177 de Educación del 20.04.2006.

B) PERFECCIONAMIENTO.-

Corresponde a Programas, Cursos o Actividades de Perfeccionamiento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del desempeño docente.

Se evaluará:

- Cursos de perfeccionamiento asociados a temas de gestión, planificación, administración, currículum, evaluación, extraescolar.
- Post-títulos y Diplomados pertinentes a la naturaleza del cargo.
- Post grados pertinentes a la naturaleza del cargo.

C) EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL.-

Corresponde a las distintas actividades profesionales en las cuales le ha correspondido participar dentro del ejercicio profesional y de acuerdo a las funciones de una Organización Educacional.

Se evaluarán específicamente los siguientes rubros:

- Experiencia en el desempeño de funciones Directivo Docente, en Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional. Tales como:

- Publicaciones, Investigaciones, Ponencias, Participación en Pasantías, acerca de materias, en el ámbito de la educación municipal.
- Participación en elaboración y formulación de PADEM.
- Certificaciones, diplomas, constancias de participación en capacitaciones, referidas a temáticas educativas.
- Participación en Academias y Talleres, culturales, deportivas y recreativas en el ámbito educativo.
- Gestión como coordinador de Actividades Extraescolares.
- Integrante de Grupo de Gestión de Unidades Educativas
- Coordinador de C.R.A.
- Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados y Centros de Alumnos.

D) ENTREVISTA PERSONAL Y PRESENTACION DE PROPUESTA DE TRABAJO

La Comisión Calificadora del Concurso citará a entrevista personal para el día Jueves 15/10, mediante acta, a los postulantes, que hallan sido seleccionados dentro de las cinco (05) primeras ponderaciones, todo ello según pauta de evaluación.

En esta, entrevista, además el postulante, deberá defender la propuesta de trabajo, presentada.

La citación se realizará mediante el correo electrónico que indique el concursante en sus antecedentes, siendo responsabilidad de éste el verificar la citación.

Si el concursante, por motivos de fuerza mayor no pudiese concurrir a la entrevista personal en el lugar, día y hora en que se le cita, deberá hacerlo saber a la Comisión Calificadora del Concurso antes del día y hora fijado, exponiendo las razones de la imposibilidad de asistir. La Comisión, en base a los antecedentes que se le hayan aportado, podrá fijar por única vez un nuevo lugar, día y hora para la entrevista personal, siempre que sea posible y sin alterar la fecha de resolución del concurso.

La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del concurso.

7.- SELECCIÓN.-

La Comisión Calificadora del Concurso, estará integrada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Municipalidad.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de los antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso procederá a la revisión y evaluación de éstos, reservándose la facultad de excluir de este proceso, a todo aquel postulante cuyos antecedentes estén incompletos, para lo cual deberá levantar la respectiva acta e informar al Departamento de Educación Municipal.

La Comisión Calificadora procederá a citar a entrevista personal al o los postulantes que se encuentren dentro de los 5 mejores puntajes totales ponderados, según la Pauta de Evaluación, y siempre que a lo menos tengan 60 puntos.

Los postulantes que en esta etapa no se encuentren dentro de los 5 mejores puntajes totales ponderados o no sumen un puntaje total ponderado, de a lo menos 60 puntos, quedarán automáticamente fuera de concurso.

Si no existieran postulantes con a lo menos 60 puntos ponderados, o si existiendo, no concurrieran a la entrevista personal, el concurso se declarará desierto.

Concluida la evaluación, las entrevistas personales y la defensa de las propuestas de trabajo, la Comisión, conforme a los antecedentes, propondrá una terna al Alcalde, el que a su vez resolverá nombrando, a alguno de los postulantes que la conforman.

Resuelto el concurso y notificado el ganador de su nombramiento por parte del Secretario Municipal en su carácter de Ministro de Fe, éste deberá aceptar el cargo en el acto de la notificación o dentro de las 48 horas siguientes. Si el ganador del concurso no aceptare el cargo dentro de los plazos indicados anteriormente, se entenderá que rechaza el nombramiento, pudiendo el Alcalde nombrar a alguno de los postulantes que se indican en la terna y así sucesivamente.

8.- NOMBRAMIENTO.-

El nombramiento del cargo de Jefe del DAEM, tendrá una vigencia de 5 años, a contar de la dictación del respectivo decreto por parte de la Sr. Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, conforme lo establecido en el artículo 34° del DFL 1/96 Estatuto Docente.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

I.- ETAPA ANTECEDENTES.

A) AÑOS DE SERVICIO COMO EXPERIENCIA DOCENTE Y NO DOCENTE.- 30%

Puntaje máximo 160 puntos.-

Experiencia Docente:

- 4 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- Cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño rural (mínimo 3 años), se incrementa en 2 puntos.

Experiencia No Docente:

- 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

B) PERFECCIONAMIENTO.- 30%

Puntaje máximo: 100 puntos.-

Cursos de perfeccionamiento asociados a gestión, planificación, administración, currículum, evaluación. extraescolar.

Curso de hasta 400 horas: 5 puntos por cada uno.

Curso de hasta 800 horas: 6 puntos por cada uno.

Puntaje máximo por este concepto: 45 puntos.

Post Títulos o Diplomados pertinentes a la naturaleza del cargo.

- Diplomado(s) o Post-Título(s). 50 puntos.

Post Grados pertinentes a la naturaleza del cargo.

- Grado(s) académico(s) de Licenciado, Magister o Doctor 60 puntos.

C) EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL.- 40%

Puntaje máximo: 275 puntos.-

Experiencia en el desempeño de funciones Directivo Docente en Departamento de Administración de Educación Municipal.

2 Puntos por año o fracción superior a 6 meses

Puntaje máximo por este concepto: 10 Puntos

Publicaciones, Investigaciones, Ponencias.

Se valorará cada una de éstas conforme a los antecedentes.

- Medianamente atingente: Entre 1 y 3 puntos.
- Atingente: Entre 3 y 09 puntos.
- Muy atingente: Entre 09 y 12 puntos.

Puntaje máximo por este concepto: 15 puntos

Premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional.

- Nivel comunal : 20 puntos cada una
 - Nivel regional : 25 puntos cada una
 - Nivel Nacional: 30 puntos cada una

 - Participación en elaboración y elaboración Padem puntos 30
 - Participación en Pasantías. 10 puntos
 - Certificaciones, diplomas, constancias de participación en capacitaciones, del ámbito educativo 20 puntos
 - Participación en Academias y Talleres, culturales, deportivas y recreativas en el ámbito educativo. 10 puntos
 - Gestión como coordinador de Actividades Extraescolares. 20 puntos
 - Integrante de Grupo de Gestión de Unidades Educativas 20 puntos
 - Coordinador de C.R.A. 10 puntos
 - Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados 20 puntos
 - Asesorías a Centros de Alumnos. 20 puntos
- Puntaje máximo por este concepto: 200 puntos

II.- ETAPA

D) ENTREVISTA PERSONAL.- 50%
Puntaje Máximo 100 puntos

El postulante, deberá responder preguntas relacionadas con sus antecedentes y del cargo al cual postula.

Para efectos de asignación de puntaje, se deberá promediar el puntaje que cada uno de los integrantes de la Comisión Calificadora del Concurso, otorgue al postulante, con escala de 1 a 100.

Propuesta de Gestión Educativa. 50%
Puntaje máximo 100 puntos-

El postulante deberá exponer su Propuesta de Gestión Educativa de su autoría, tendiente a lograr la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros que pueda disponer un Departamento de Educación Municipal modelo, con el objetivo de lograr una educación integral y de calidad, para la Comuna de Sierra Gorda.

Para efectos de asignación de puntaje, se deberá promediar el puntaje que cada uno de los integrantes de la Comisión Calificadora del Concurso, otorgue al postulante, con escala de 1 a 100.

RESUMEN DE PUNTAJES.-

I ETAPA:

- A) Experiencia Docente y No Docente: Puntaje: x 30% = puntos.
B) Perfeccionamiento: Puntaje: x 30% = puntos.
C) Desempeño Profesional: Puntaje: x 40% = puntos.

Primer puntaje ponderado. (Mínimo 60 puntos) = puntos.

II ETAPA:

- D) Entrevista Personal: Puntaje: x 50% = puntos.
Propuesta de trabajo Puntajex 50% =.....puntos

Segundo puntaje ponderado

Suma de los puntajes ponderados de la I Etapa (50%) y II Etapa. (50%)

Puntaje Total Ponderado Final = _____ puntos.

NORMAS DE DESEMPATE.-

En caso de producirse empate entre los "Primer Puntaje Total Ponderado" y/o los "Puntaje Total Ponderado Final", el desempate se dirimirá eligiendo:

- Primero: Entre los que hayan obtenido mayor puntaje en la Entrevista Personal.
Segundo: Entre los que hayan obtenido mayor puntaje en la Propuesta de Gestión Educativa.
Tercero: Entre los que hayan obtenido mayor puntaje en la Excelencia en el desempeño.

Cualquier situación, no prevista en estas Bases del Concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora teniendo siempre presente la ecuanimidad y el resguardo de los intereses institucionales.

FICHA DE POSTULACION
CONCURSO PUBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
CARGO JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Cargo a postular:

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.

Apellidos :

Nombres :

RUT :

Domicilio :

Fono :

Celular :

E-Mail :

Nº de Ingreso :

Nº de Fojas :

Fecha de Postulación:

DECLARACION JURADA:

Yo.....declaro que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la Dirección de Educación Municipal de, para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento e comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente yo, _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del DFL 1/19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que no incurro en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del mismo cuerpo legal, tales como:

a) Mantener con la Municipalidad Sierra Gorda, por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más.

b) Mantener Litigios pendientes con la Municipalidad de Sierra Gorda, a menos que se refieran al ejercicio de Derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c) Tener la calidad Director, Administrador, Representante y/o Socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad con contratos pendientes con la Municipalidad de Sierra Gorda.

d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Sierra Gorda, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.

e) Hallarme condenado por crimen o simple delito

f) Además, declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

Como asimismo, declaro no encontrarme condenado ni procesado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

Declaro asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

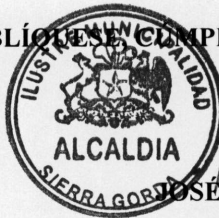
.....
FIRMA DEL DECLARANTE

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en un diario a nivel nacional y regional.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamento de Educación, Personal, Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Barbara Silva Leris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JGV/BSL/mac